



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

**Documentos y derechos a incluirse con la solicitud de autorización
- Aseguradores Foráneos**

1. Copia certificada del Estado Anual al 31 de diciembre del año próximo pasado al año de la solicitud, **debidamente firmada y notariada**, incluido el Estado Financiero Certificado por Auditores Externos, Certificación de la Reserva contra Pérdidas y la Discusión y Análisis Gerencial.
2. Copia del examen más reciente al asegurador, **certificado** por la autoridad supervisora del lugar de domicilio o del estado de entrada a los Estados Unidos si el asegurador no se organizó en los Estados Unidos pero está autorizado a tramitar seguros en uno o más estados.
3. Organigrama del solicitante, incluida la compañía tenedora principal, la compañía matriz, sus subsidiarias y filiales. Indique el nombre de los accionistas de dicha compañía tenedora principal y el porcentaje que le pertenece a cada uno de los accionistas. (Sea específico).
4. Una certificación por el presidente del solicitante, **debidamente notariada**, que indique si alguna de las compañías mencionadas en el organigrama opera en Puerto Rico, así como el tipo de negocio, si ésta realiza transacciones en Puerto Rico. Si ninguna de ellas opera en Puerto Rico, deberá así certificarse.
5. **Certificado** de la autoridad supervisora de seguros del lugar de domicilio donde conste lo siguiente:
 - a. Las clases de seguros para las cuales el solicitante está autorizado a tramitar en dicho estado o país.
 - b. El capital aportado del solicitante.
 - c. Las primas por emisión de acciones del solicitante.

Si el solicitante tiene su domicilio fuera de los Estados Unidos de América y no necesita una autorización o licencia para operar como asegurador en su país de domicilio, la autoridad supervisora de los seguros deberá hacerlo constar en la certificación.

6. Certificación de la autoridad supervisora de los seguros en el estado o país de domicilio en que se certifica que no hay ninguna disposición en los documentos constituyentes o las leyes de su domicilio que impedirían que el asegurador extendiera sus operaciones a Puerto Rico.
7. Un pago por la cantidad de \$350 por concepto de los derechos de la Solicitud de Autorización y los derechos de presentación del Estado Anual por medio de cheque certificado pagadero al Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

Observaciones:

- Si el solicitante es un asegurador que no está organizado a tenor con las leyes de un estado de los Estados Unidos de América, cada uno de los documentos se deben legalizar en un consulado de los Estados Unidos de América o certificarse con la Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.
- El Solicitante tiene que haber estado organizado y activo de manera continua por un término no menor de cinco años inmediatamente antes de la fecha de la solicitud, salvo en el caso de subsidiarias de propiedad total de aseguradores autorizados que haya operado en Puerto Rico durante cinco años antes de la fecha en que dicha subsidiaria solicitara la autorización.